

INFORMATICA



N° 101 -DG/HHV-2017

Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de abril del 2017

Visto el Memorando N° 0246-OL-HHV-2017, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-DG/HHV-2017, de fecha 20 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-DG/HHV-2017, de fecha 22 de marzo de 2017, se aprueba la contratación Directa por el supuesto desabastecimiento del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Hospital Hermilio Valdizán; hasta por el monto de S/. 496,310.93 soles, y que luego del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha determinado que el valor estimado para dicha contratación directa asciende al monto de S/. 406,832.80 soles;

Que, con Resolución Directoral N° 084-DG/HHV-2017, de fecha 28 de marzo de 2017, se aprueba la Contratación Directa por el supuesto desabastecimiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Hermilio Valdizán hasta por el monto de S/. 429,530.64 soles, y que luego del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha determinado que el valor estimado para dicha contratación directa asciende al monto de S/. 419,022.15 soles;

Que, con Informe Técnico N° 15-OL-HHV-2017, de fecha 4 de abril de 2017, el Coordinador del Equipo de Trabajo del Área de Programación informa que para dar cumplimiento a las Resoluciones antes mencionadas, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán para el año fiscal 2017, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección autorizados detallados en el anexo N°01, el mismo que forma parte de la presente resolución;

Que, con Memorando N° 0246-OL-HHV-17, de fecha 04 de abril del 2017, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2017, sustentado en el Informe Técnico N° 15-OL-HHV-2017, lo que corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de la Contrataciones - OSCE mediante Directiva;

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N°003-2016-OSCE/CD, señala que el PAC, podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías de obra y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;



J. PAJUELO F.



Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de abril del 2017

Que el Numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2017, los procedimientos de Selección que se detallan en el adjunto **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, y en el portal web del Hospital "Hermilio Valdizán"; asimismo, disponer que la presente primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán para el año 2017, se ponga a disposición del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán".

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el citado Anexo, en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;



DISTRIBUCIÓN :
OL.
OEA.
INFORMÁTICA.
OAJ.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"

[Firma]
Dr. Carlos Alberto Sèveveira Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8818

ANEXO N° 01

- **INCLUSIÓN:**

- Descripción : Servicio de Mantenimiento y Limpieza
 - Valor Estimado : S/. 406,832.80
 - Tipo de Proceso : Contratación Directa
 - Fuente de Financ. : Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias
 - Sustentación : Desabastecimiento Inminente
-
- Descripción : Servicio de Seguridad y Vigilancia
 - Valor Estimado : S/. 419,022.15
 - Tipo de Proceso : Contratación Directa
 - Fuente de Financ. : Recursos Ordinarios
 - Sustentación : Desabastecimiento Inminente



